



Municipalidad Distrital de Punta Negra

“Año del Bicentenario: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2021/CMDPN

Punta Negra, 31 de Marzo del 2021.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Punta Negra, en su Sesión Ordinaria N° 006-2021 de la fecha;

Visto:

El proveído de fecha 30 de marzo del 2021, el informe N°46-2021-GAF/MDPN de fecha 29 de marzo del 2021 y el informe N°039-2021-SGC-GAF/MDPN de fecha 29 de marzo del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”

Que, el artículo 40°, de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, señala lo siguiente: “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”.

Que, el artículo 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, mediante informe N°039-2021-SGC-GAF/MDPN de fecha 29 de marzo del 2021, la Sub Gerencia de Contabilidad, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el Estado de situación financiera, estado de Gestión, Estado de cambios en el patrimonio neto, Presupuesto Institucional y Anexo, Presupuesto Institucional de Gasto y Anexo y Memoria Institucional del año 2020.





Municipalidad Distrital de Punta Negra

Que, con informe N°046-2021-GAF/MDPN de fecha 29 de marzo del 2021, remite los Estados financieros cierre 2020.

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 09° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto en **MAYORIA** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación y lectura del Acta:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** los Estados Financieros y Presupuestarios del Pliego que constituye el Balance General de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, correspondiente al ejercicio presupuestal fiscal 2020. los cuales han sido elaborados por la sub gerencia de contabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR** la Memoria Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, elaborada por la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO. – **SOLICITAR** una auditoria de los Estado Financieros a la Contraloría General de la Republica.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la gerencia municipal a la sub gerencia de planeamiento, presupuesto y racionalización, a la gerencia de administración y finanzas, a la sub gerencia de contabilidad y demás unidades el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ABG. CESAR MIRKO ANDRADE RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL E IMAGEN
INSTITUCIONAL DE

Libet.